



RESOLUCION DIRECTORAL N°218-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 17 MAR. 2025

El Expediente N°03355658 con Registro de Documento N°05669716 y con Memorandum N°0262-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 11 de marzo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos PARTICULARES a favor de la SRA. ANA MARIA MORALES AVALOS con DNI 22403745 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de MEDICO ESPECIALISTA en infectología nivel MC- 5, siendo efectivo a partir del 05/03/2025 al 14/03/2025, haciendo una totalidad de (10) días de licencia sin goce de haber.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

El literal e) del artículo 24° del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que los servidores públicos de carrera tienen derecho a "hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento";

Que mediante LEY N° 32199 LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS Artículo único. Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Se modifican los artículos 24, literal e); 35, literal a); y 54, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos:

“Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera: e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años;

...../III

Ambo,
////.....

Con solicitud de fecha 04 de marzo de 2025, la SRA. ANA MARIA MORALES AVALOS con DNI 22403745 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de MEDICO ESPECIALISTA en infectología nivel MC- 5, solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares, a partir del 05/03/2025 al 14/03/2025, haciendo una totalidad de (10) días de licencia sin goce de haber;

Con INFORME N°0290-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 05 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita proyección de resolución directoral de LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos PARTICULARES a la SRA. ANA MARIA MORALES AVALOS con DNI 22403745 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de MEDICO ESPECIALISTA en infectología nivel MC- 5, siendo efectivo a partir del 05/03/2025 al 14/03/2025, haciendo una totalidad de (10) días de licencia sin goce de haber;

Con INFORME N°0234-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 06 de marzo de 2025, el Director de la Dirección de Administración solicita aprobación mediante acto resolutorio de LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos PARTICULARES en favor de la SRA. ANA MARIA MORALES AVALOS con DNI 22403745 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de MEDICO ESPECIALISTA en infectología nivel MC- 5, siendo efectivo a partir del 05/03/2025 al 14/03/2025, haciendo una totalidad de (10) días de licencia sin goce de haber;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867,

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE HABER por MOTIVOS PARTICULARES a favor de la **SRA. ANA MARIA MORALES AVALOS** con DNI 22403745 servidora nombrada bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de MEDICO ESPECIALISTA en infectología nivel MC- 5, siendo efectivo a partir del 05/03/2025 al 14/03/2025, haciendo una totalidad de (10) días de licencia sin goce de haber.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DIAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO